



**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
MEDELLÍN**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 001 DEL 24 DE ENERO DEL 2006  
POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BIOÉTICA**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL MEDELLÍN, EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA  
INSTITUCIÓN Y,**

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** La Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, es una institución de educación superior que acorde con su filosofía franciscana, concretada en su misión y visión, trabaja por el respeto a la vida, al medio ambiente y por el uso razonable de los recursos naturales.

**SEGUNDO:** La investigación en la Universidad es una actividad presente en todas las áreas del saber para la formación de docentes y estudiantes; para el desarrollo en ciencia y tecnología y en las disciplinas sociales, humanas y artísticas; para el conocimiento, interpretación y solución de los problemas de las regiones y del país.

**TERCERO:** La Universidad de San Buenaventura es una institución dedicada a la educación superior que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la salvaguardia y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la Docencia, la Investigación, la Extensión, la Proyección y la Cooperación.

**CUARTO:** La Universidad considera fundamentales en su acción, la búsqueda constante de la verdad, la actividad creadora, el análisis serio y objetivo de la realidad, el rigor científico, el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación, el examen crítico de los conocimientos y la aplicación de los mismos al desarrollo de la comunidad, mediante el compromiso ético y social de sus investigadores.

**QUINTO:** La Universidad según los lineamientos de su Proyecto Educativo Bonaventuriano, es una casa del saber, de formación científica y tecnológica y un centro de vida que propende porque toda su comunidad académica, vivencie valores estéticos, sociales, éticos, políticos, culturales, económicos y religiosos en condiciones que garanticen el trabajo conjunto, solidario y corporativo de sus integrantes, con relación a sus fines y a la construcción de conocimiento que genere progreso y desarrollo humano y social.

**SEXTO:** La Universidad acorde con sus convicciones y los lineamientos normativos vigentes en Colombia e internacionalmente, favorece la reflexión Bioética a través de un diálogo participativo multi, inter y transdisciplinario entre la ciencia y la academia en todos los campos del saber y del hacer científico, académico y tecnológico dentro de la dinámica institucional.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Comité de Bioética de la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín, encargado de avalar las investigaciones en el campo de la salud humana o aquellas en las que haya experimentación con animales, el cual se incorpora en esta Resolución.

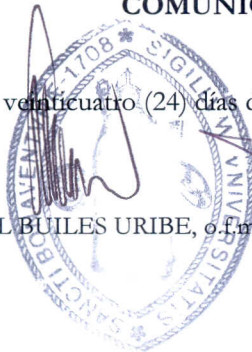
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil seis (2006).

FRAY MÍGUEL ÁNGEL BUILES URIBE, o.f.m.  
Rector

FRAY JOSÉ NORBERTO AGUDELO LOAIZA, o.f.m.  
Secretario General



Medellín  
Secretaría General